



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 99/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 88-1-1954

Suscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

inscripciones no gratuitas
3 pesetas líqas. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Viernes 20 de noviembre

Número 264

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Villalmóndar de Oca, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cochiqueras de don Marcelino Sagredo, señalándose como zona infecta dichas cochiqueras, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la infecta.

Las medidas adoptadas son todas las comprendidas en el artículo 328 del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Burgos, 30 de octubre de 1964.
El Gobernador Civil, Eladio Perla-
do Cadavieco.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente

extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de Torre-
cilla del Monte, y que fue declarada oficialmente con fecha 5 de septiembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de octubre de 1964.
El Gobernador Civil, Eladio Perla-
do Cadavieco.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

*Concesión de primas a determinadas
producciones agrícolas, de acuerdo
con la resolución de la Dirección Ge-
neral de Agricultura, de 30 de
septiembre de 1964*

Por Orden del Ministerio de Agricultura, de 28 de enero de 1959, fue suspendida la concesión de nuevos beneficios a producciones agrícolas obtenidas en terrenos de nuevo regadío o seco. Quedan, por lo tanto, únicamente subsistentes, a efectos de esta Comisaría General, los de trigo, remolacha y arroz, producidos en terrenos que al amparo de las Ordenes Ministeriales anteriores, los hubieran obtenido, y no se encuentren en la actualidad caducados los plazos para los que en su día fueron propuestos.

En virtud de lo expuesto, esta Comisaría General, tramitará los expedientes relativos a trigo, remolacha y arroz, y ordenará el abono a los cul-

tivadores directos que lo soliciten, de las primas sobre tales cultivos, en la cuantía que asimismo se establece.

A) Trigo.—A todos los tipos, excepto el quinto, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 27 de mayo de 1964 (B. O. E., núm. 139).

a) En terrenos antes dedicados a viñedo.—Prima de 70 pesetas Qm.

b) En zonas sujetas a concentración y saneamiento de lagunas y tención parcelaria.—Prima de 70 pesetas por Qm.

c) En terrenos procedentes de desecación y saneamiento de lagunas y tierras pantanosas.—Prima de 70 pesetas por Qm.

d) En terrenos de regadío.—Prima de 50 pesetas por Qm.

e) En terrenos de seco.—Prima de 50 pesetas por Qm.

B) Remolacha.—Prima de 130 pesetas por tonelada métrica.

C) Arroz.—Prima de 24 pesetas por Qm. de cosecha aforada.

Primera fase: Los cultivadores directos, deberán presentar sus instancias, acompañadas de copia del certificado de aptitud, expedido por la Jefatura Agronómica de su provincia, precisamente en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, en las que radiquen sus fincas, dentro del plazo que terminará inexcusablemente, el día 31 de mayo de 1965.

Segunda fase: En la misma forma, y también en las Delegaciones Pro-

vinciales de Abastecimientos y Transportes, deberán ser presentados por los agricultores, los certificados de aforo y entrega, que se referirán a las cosechas que se obtengan en el año 1965, en un plazo asimismo improrrogable, que comenzando el día 1 de septiembre de 1965, terminará el día 1 de septiembre de 1966.

Quedan subistentes, en cuanto no se opongán a la presente Circular, los preceptos contenidos en la núm. 3/58, que esta Comisaría General dictó en 13 de marzo de 1958.

Burgos, 17 de noviembre de 1964.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Delegación de Hacienda

Con fecha 10 de octubre de 1964, el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos indirectos, comunica la siguiente O. M.

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 203-3.º de la Ley de 11 de junio de 1964 y 33 de la de 26 de diciembre de 1957 y en la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención BU-102 de 1964, para la exacción del Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas, entre la Hacienda Pública y el Grupo de Hoteles de Burgos.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 22 de septiembre de 1964 y por las actividades y hechos imposables que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su denominación.

b) Hechos imposables: Servicios de hostelería.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre de 1964.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de 600.000 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos iguales con vecimiento al 30 de octubre y 30 de diciembre próximo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el pago de las cuotas individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este Impuesto y en la documentación pertinente se hará constar la mención "Convenio sobre Impuesto General de tráfico de Empresa número BU-102 1964".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 mayo de 1960.

En su virtud y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma 12.ª de la O. M. de 16 de mayo de 1960, deberán constituirse en Comisión Ejecutiva de los vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta y remitir a esta Delegación de Hacienda, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la anterior O. M. de la provincia, la relación de las cuotas individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes; bien entendido que de no hacerlo en dicho plazo, podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario Provincial para que efectúe la imputación de las mismas, o proponer que se deje sin efecto la aprobación del Convenio.

Burgos, 11 de noviembre de 1964.
El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

4.662.—D-255,00 ptas.

Servicio Nacional del Trigo

Concursillo para la adjudicación directa de los transportes de piensos desde el silo de Burgos al subalmacén del S.N.T. de Salas de los Infantes

El presente concursillo se convoca para la adjudicación directa de los transportes por carretera de un mínimo de 120 Tm., a un máximo de 500 Tm., del silo de este Servicio Nacional del Trigo en Burgos al subalmacén del S.N.T., en Salas de los Infantes.

Para la contratación y ejecución del servicio, están facultadas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados por la Ley o por cualquier otra disposición que especialmente se establezca.

El adjudicatario se comprometerá a la descarga y apilado de la mercancía en almacén de Salas.

El pliego de condiciones técnicas y administrativas, así como el modelo de oferta, se encuentran a disposición de los posibles interesados, en la Jefatura Provincial del Trigo (calle Madrid, número 1-2.º, Burgos). Estas ofertas se presentarán por escrito y en sobre cerrado, realizándose la apertura de los mismos a las doce horas del día veinticuatro de los corrientes, en la Jefatura del Servicio Nacional del Trigo, pudiendo presentarla los licitadores.

El importe de estos anuncios, será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 16 de noviembre de 1964.
El Jefe provincial, Eugenio Peña.

4.760.—D-132'00 ptas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado

de mi cargo, se tramita juicio de desahucio por falta de pago a instancia de don Florentino Delgado Arijá, en nombre y representación de don Román Sanhauja Coch, contra don José Gil Fernández, mayor de edad, por falta de pago de la renta relativa al piso primero, puerta cuarta, de la casa número 2, del Bloque primero de Edificaciones Sociales S. A., en cuyos autos he acordado citar al demandado por medio del presente para que el día treinta del actual, a las once de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, para asistir a la celebración de dicho juicio, previéndole que, de no verificarlo, será tenido por conforme con el desahucio, debiendo comparecer en otro caso, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al demandado, expido el presente que será fijado en el "Boletín Oficial" de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—P. S. M., El Secretario, (ilegible).

4.753.—D-114,00 ptas.

Don, José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado, por la entidad "Finanzauto", S. A., contra doña María Luisa Martínez Alonso, asistida de su esposo don Francisco Ausín García, mayores de edad, y de esta vecindad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, el camión que luego se dirá, y para cuyo acto se señala el día cuatro de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones que también se indican.

Camión que se subasta

Un camión marca "Pegazo Dies-

sel", modelo 165 H. P., matrícula BU-11940, inscrito en la Jefatura de Tráfico de esta capital, a nombre de la demandada, el que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, y el que ha sido valorado en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto de la subasta.

3.^a Que dicho camión se halla depositado en la propia dueña, doña María Luisa Martínez Alonso, con domicilio en la calle de Salas, número 164.^o

Dado en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

4.755.—D-153,00 ptas.

ANUNCIOS OFICIALES

Amojonamiento del monte denominado "El Cabo", núm. 79 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y de la pertenencia del Ayuntamiento de Cornudilla

En cumplimiento del artículo 147 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se hace pública la vista del expediente de amojonamiento del monte denominado "El Cabo", número 79 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a Cornudilla, a fin de que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan los interesados en el mismo examinar el expediente y presentar en esta Jefatura, debidamente justificadas, las reclama-

ciones que estimen pertinentes en defensa de sus posibles derechos.

Burgos, 17 de noviembre de 1964.
El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Arjona Salinas-Medinilla.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Edicto

En el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de las obras para la supresión del paso a nivel en el km. 253/350 de la C. N. - I de Madrid-Irún, en su cruce con el ferrocarril de Madrid a Hendaya, km. 358/125, término municipal de Quintanapalla, por resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos de 10 de octubre de 1963, fue declarada la necesidad de ocupación de 2,79 áreas de terreno destinado al cultivo de cereal y de tercera categoría, propiedad de don Claudio Bejó, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que sirva de notificación al citado propietario, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20, párrafo cuarto del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, expido el presente en Burgos, a once de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Francisco Baruque Triviño, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para apertura de un local destinado a taller de carpintería y muebles, sito en la calle de San Francisco, letra A, bajo, izquierda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 12 de noviembre de 1964.
El Alcalde, José Antonio Olano.

4.749.—D-99,00 ptas.

Por don Julio Salazar Santamaría, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para apertura de un local destinado a taller de limpieza de ropa en seco, sito en la calle de Cortes, 34, baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de noviembre de 1964.
El Alcalde, José Antonio Olano.

4.750.—D-99'00. ptas

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre actual, ha

sido aprobado el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 3/1964, por transferencia dentro del presupuesto ordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan entablarse reclamaciones contra el mismo, en el plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 10 de noviembre de 1964.—El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Instruido expediente de suplemento de crédito n.º 2, por superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Mamés de Burgos, 12 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Plácido Santiago.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta Provincia, y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 8 de noviembre de 1960, y al de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación, el día dos de diciembre próximo, tendrán lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

Primera.—De 2.667 pinos silvestres, con un volumen de 925 metros cúbicos de madera y 464 metros cúbicos

de leñas de sus copas, y 36 pinos negrales, con un volumen de 12 metros cúbicos de madera y seis metros cúbicos de leñas de sus copas, madera en pie en rollo y con corteza, marcada toda ella en el Cuartel B., Tramo II, a), con el precio de tasación global de 768.569,00 pesetas.

Segunda.—De 421 pinos silvestres, con un volumen de 493 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leñas de sus copas y una haya, con un metro cúbico de madera y dos metros cúbicos de leña de su copa; madera en pie, en rollo y con corteza, marcada en el Cuartel B., Tramo IV. a), con un precio de tasación de 551.494,00 pesetas.

Tercera.—De 526 pinos silvestres, marcados en el Cuartel C., Tramo II, b), con un volumen de 422 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 187 metros cúbicos de leñas de sus copas, por el precio de tasación de 429.694,00 pesetas.

Dichas subastas darán principio a las once horas por el orden que han sido descritas anteriormente.

Las proposiciones serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior al de la apertura de pliegos, y los licitadores habrán hecho depósito previo del cinco por ciento de la tasación de las subastas, en concepto de fianza provisional, que se elevará al 6 por 100 del valor de adjudicación como fianza definitiva.

De quedar desierta alguna de las tres subastas anunciadas, se repetirá la licitación al décimo día hábil contado desde el mismo día que se celebró la primera, con las mismas condiciones y a la misma hora.

En la Secretaría del Ayuntamiento quedan de manifiesto los pliegos de condiciones que servirán de base de referidas subastas y que podrán examinarse todos los días hábiles de once a dos de la tarde.

Jurisdicción de San Zadornil, a 11 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

4.732.—D.-219'00 ptas